



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01001275- -UNC-ME#FCQ - Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa CO LIBRI S.R.L.

VISTO:

El Recurso de Reconsideración contra la RD-2022-2488-E-UNC-DEC#FCQ- Contratación Directa 304/2022, presentado por la Representante Legal de la Empresa COLOBRI S.R.L., IF-2023-371010-UNC-ME#FCQ (EX-2023-00371067- -UNC-ME#FCQ), que obra en el orden 91 del expediente de referencia.

ATENTO

A lo dispuesto en el Decreto N°1759/72:

Recurso de reconsideración.

84. -Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación de reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez días de notificado el acto ante el mismo órganos que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo 82.

Recurso jerárquico.

89. - El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, IF-2023-00414947-UNC-DGAJ#SG) en orden 110 del expediente de referencia en el que considera que el recurso deberá ser rechazado, por lo que, de compartir opinión, podrá el Sr. Decano dictar resolución rechazando el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Colibrí S.R.L. y, al mismo tiempo, disponer que se eleven las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio conforme lo dispuesto por el artículo 88 del Decreto 1759/72; haciéndole saber al recurrente que dentro de los cinco días de recibida la notificación, podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa COLIBRI S.R.L. en IF-2023-371010-UNC-ME#FCQ, que obra a fojas 91 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Conceder el recurso Jerárquico, conforme lo dispuesto por el artículo 88 del Decreto 1759/72, a la Empresa COLIBRI S.R.L.

Artículo 3º: Notificar al recurrente que dentro de los cinco días de recibidas las actuaciones, podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese